ESTUDIOS PREVIOS		
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO	
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR		
S SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, E INSUMOS DIDACTICOS, DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS.		
INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	**REQUERIMIENTOS**	**DESCRIPCIÓN**
1. Necesidad a Satisfacer	Situación actual	Para la Empresa Social del Estado - Hospital se hace necesario contar con la contratación para el Suministro de todo tipo de papelería y materiales para oficina, con el fin de suplir las necesidades que se van presentando en cada una de las áreas del Hospital en cuanto a este tipo de materiales se refiere garantizando el cumplimiento de las disposiciones de herramientas que regulan las normas de calidad y acatando el objeto misional para el cual fue creada la entidad. La Procuraduría General de la Nación requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional elementos de papelería útiles de escritorio y oficina, equipos y máquinas para oficina con destino a las diferentes dependencias del nivel central y regional. Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el área de Almacén proyecto una necesidad respecto del total de existencias, los consumos promedios anuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias en el formato soporte del plan de compras 2023, con las descripciones, características y cantidades. En relación a lo anterior la Hospital, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma, necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, así como materiales e insumos y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas propias del área y las mismas desarrolladas en las

		áreas asistenciales de todos los funcionarios en relación a la atención en salud a los diferentes usuarios y pacientes.
	Conveniencia	Es conveniente la contratación porque, permite cumplir con los servicios a los cuales el Hospital está obligado a cumplir como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de Salud atendiendo las metas prioritarias en Salud Pública, definidas en la Ley 10 de 1990. Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, resolución 412 de 2002, Decreto 1011 de 2006. Con esta contratación, se garantiza el funcionamiento del hospital, se logra el suministro oportuno de los elementos que utilizan en la entidad, para el cumplimiento de sus funciones, los cuales están representados en elementos de papelería, con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos elementos se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2021 y son necesarios para su normal funcionamiento.
	Relación costo beneficio	Con esta contratación la entidad se encuentra cumpliendo las necesidades insatisfechas y que como tal deben cumplirse en función de la institución y como instrumento o requerimiento necesario para el desarrollo del objeto social como Empresa Social del Estado del orden territorial y del primer nivel de complejidad, con este proceso se mejora el servicio, beneficiándose a cada uno de los usuarios que acuden para la prestación del servicio de salud en cualquiera de sus componentes ya sean del régimen subsidiado o contributivo, satisfaciendo también las exigencias de las distintas EPSS.
	Constitucional, fundamento legal, reglamento por el cual se asigna una función, tarea, diligencia, etc.	Art. 48, 49 C.N., Ley 100 de 1993, Resolución 5261 de 1994, Resolución 3997 de 1996, Resolución 4288/96, Resolución 412 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007. La presente contratación corresponderá a la modalidad de contratación directa, por tratarse de los términos contemplados en artículo 12 del Acuerdo 335 de 2014 de los servicios misionales. El Estatuto General de Contratación en la **Ley 80 de 1993**, demarcando el ámbito de aplicabilidad del

		principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.
2-Aspectos técnicos del servicio, bien u obra pública a contratar con que la entidad pretende satisfacer su necesidad	Definiciones técnicas del servicio, bien u obra pública que se requiere; Conocimiento especializado.	El proveedor contratante deberá suministrar: elementos, materiales e insumos de oficina y papelería, en las cantidades y especificaciones requeridos para las entidades prestadoras de salud, garantizando la buena calidad de los mismos, de acuerdo a lo indicado en la propuesta que se encuentra como anexo del presente contrato y que el mismo comercializa conforme a su razón y/o comercial.
	clasificador de bienes y servicios:	Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del *sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC,* reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

	Grupos	Código De Segmento	Código Familias	Código Clases	Código De Productos
Descrip -ción	[E]	60000000 44000000	60120000 44120000	60121000	
Nombre	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros.	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades.	Arte	Los subcódigos de los códigos de clases aplicables para el aseo y limpieza de la E.S.E
		Equipos de oficina, accesorios y	Suministro de oficina	Los subcódigos de los	

					suministros		códigos de clases aplicables para el aseo y limpieza de la E.S.E			
	Equipos especiales	Se requiere de equipos básicos.								
3- Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	Qué? (definición, objetivo).	Se trata de un contrato de suministro, el cual se desarrollará con autonomía por parte de la entidad y el contratista, este último quien deberá desarrollar actividades de suministro de materiales, didácticos, insumos y elementos de papelería y oficina. Previa solicitud del contratante.								
	Cuándo? (oportunidad, tiempo, inicio, duración, finalización, plazo),	Desde la firma del acta de inicio al 31 de diciembre del año 2023.								
	Dónde? (ubicación especial en donde se desarrollará la obra o se prestará el servicio)	El suministro se entregara en las instalaciones de la E.S.E. hospital San José, del municipio de Isnos Huila.								
	Cómo? (características especiales).	Se coordinará con el hospital quien suministrará la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, en las cantidades y especificaciones que la entidad le solicite.								
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	Consulta del mercado.	El pago que se realice no podrá ser superior a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato.								
	Costos, traslados, fletes, viajes, transporte, viáticos etc.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato								
	SICE. RUPR, CUBS	No aplica								
	Tablas de honorarios de colegios profesionales, agremiados.	No aplica								
	Como conclusión cuantía del	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)								

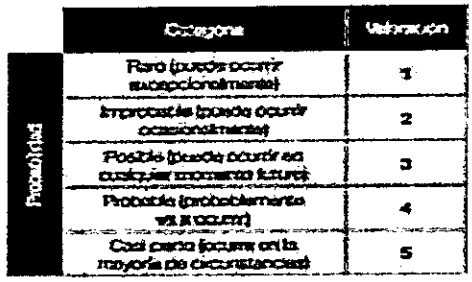
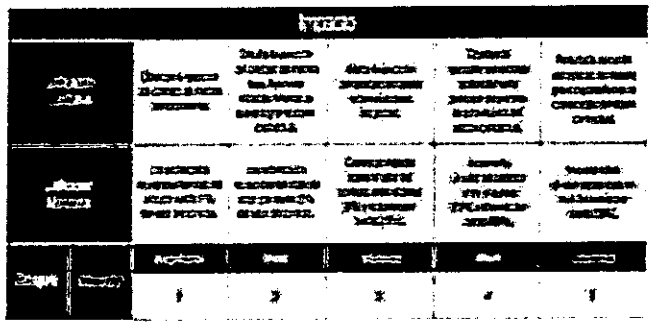
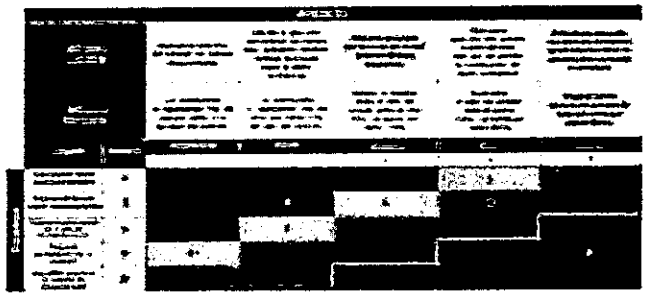
	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).	IVA INCLUIDO, Conforme a certificado de disponibilidad presupuestal a expedir para el desarrollo del proceso precontractual.
5- Análisis de riesgos de la futura contratación	Desde el punto de vista de la entidad contratante.	Conforme a: **Circular 08 de 2013** por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera: **Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**  (3) **Tabla 3 - Impacto de Riesgo**  **Tabla 4 - Valoración del Riesgo** 
	Desde el punto de vista del contratista.	

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	

		Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja	20%	estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del supervisor designado		
6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.	Garantías	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos;* **en concordancia con** Decreto 1510 de 2013 *artículo 77: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Resolución No.072 del 1 de agosto de 2014, Art: 1. Numeral 6: Garantías: *Los contratos de montos inferiores de CINCUENTA (50) SMLMV, no es obligatorio la constitución de garantía. El gerente definirá los casos en que sea necesaria la constitución de la garantía según el riesgo.* Además de las condiciones de la actividad que se pretende contratar, el termino de duración mínimo, la condición de pago previa ejecución, la cuantía mínima, y la facultad legal otorgada al contratante para establecer la exigencia de estas o no en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía, se estima que estas no se requieren para la firma, legalización y ejecución contractual.						
	Otras pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	El prestador del servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.						
7- Conclusión y recomendación	La hace la dependencia	Es necesario para el apoyo de las actividades administrativas que se adelantan en las distintas áreas						

	solicitante del bien o servicio.	del hospital, insumos que se aportan como herramientas necesarias para el desarrollo de su objeto social, y así cumplir con las exigencias de los usuarios y epss del régimen contributivo y subsidiado.
	Se concluye la necesidad de la contratación.	Esta forma de contratación permite a la entidad desempeñar de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones, dada la necesidad de contar con el suministro de elementos e insumos como herramientas que se van utilizando a medida que se van realizando las diferentes labores por el personal que labora en la entidad.
	Se recomienda aceptar el presente análisis de oportunidad y conveniencia (explicar el porqué)	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)	
	Se puede sugerir el procedimiento contractual a seguir (si ha participado la parte jurídica).	Jurídicamente, se trata de un contrato de suministro, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993

CODIGO	DESCRIPCION	VR DISPONIBILIDAD	SALDO RUBRO
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	500.000	3.031.171
2.4.5.01.03.03	Materiales y suministros	1.500.000	43.229.077

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2023.

RUTH MILDRED FUENTES MONTENEGRO
C.C. No. 26.421.084 Exp. en Neiva (H)
Rep. E.S.E. Hospital San José.
Contratante.